

**25663** RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Austria durante el verano de 1993.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio), y con el vigente Programa Ejecutivo hispano-austríaco de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de seis becas, a ciudadanos españoles, destinadas a realizar estudios en Austria durante el verano de 1993, según las siguientes bases:

**Primera. Referencia.**—Convocatoria número 16. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

**Segunda. Estudios.**—Seminarios o cursos de verano en Centros superiores austríacos, según programación para el verano de 1993 sobre la que puede solicitarse información al Servicio Austríaco para estudiantes extranjeros, Osterreichischer Auslandsstudentendienst, Dr. Karl Lueger-Ring 1, Stiege 9, A-1010 Wien, Austria. Teléfono 42 67 42 o a los Servicios Culturales de la Embajada de Austria, paseo de la Castellana, 91, 28046 Madrid.

**Tercera. Duración.**—Variable, según curso elegido. Normalmente un mes, entre junio y septiembre.

**Cuarta. Dotación.**—A cargo del Gobierno austríaco: 10.000 chelines para gastos de alojamiento y manutención y hasta un máximo de 7.000 chelines para tasas de inscripción y coste del curso. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas, en concepto de bolsa de viaje.

**Quinta. Candidatos.**—Licenciados universitarios o estudiantes de últimos cursos de carrera, entre veinte y treinta y cinco años de edad, con conocimiento suficiente de alemán para seguir el curso elegido.

**Sexta. Documentación.**—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades austríacas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad. Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes).

Curriculum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de Bachillerato equivalente al «Reifezeugnis» de Austria (original o fotocopia compulsada).

Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.

Certificado de alemán.

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Traducción al alemán puede ser no oficial, en los dos expedientes de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para este Ministerio, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

**Séptima. Presentación de solicitudes.**—Hasta el día 4 de enero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

**Octava. Solicitud de impresos e información.**—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid. Teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

**Novena. Selección.**—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por dos Comisiones nombradas al efecto, una por las autoridades austríacas y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno austríaco, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de este mismo intercambio en las tres convocatorias anteriores.

**Décima. Baremo.**—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario .....	4	2
Matrícula de honor .....	3	1,5
Sobresaliente .....	2	1

	A	B
Notable .....	1	0,5
Título de Doctor .....	2	1
Título de licenciado con grado .....	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionadas con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmentemente, indicando su duración, al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización: Un punto por año (deberá justificarse documentalmentemente al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco.

Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco. Interés del curso a realizar para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: 10.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etcétera). Puntuación máxima: Cinco.

La Comisión austríaca valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

**Undécima. Lista de candidatos preseleccionados.**—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno austríaco se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, si fuese el caso, por las autoridades austríacas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-94.

**Duodécima. Incompatibilidades.**—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

**25664** RESOLUCION de 3 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para ampliación de estudios o investigación en Finlandia, durante el curso académico 1993/94.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio y con el vigente programa ejecutivo hispano-finlandés de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de dos becas (dieciocho mensualidades), a ciudadanos españoles, destinadas a ampliación de estudios o investigación en Centros superiores finlandeses, durante el curso académico 1993/94, según las siguientes bases:

**Primera. Referencia.**—Convocatoria número 19. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

**Segunda. Estudios.**—Ampliación de estudios o investigación en Centros superiores de Finlandia. Una de las becas se destinará a investigaciones sobre la lengua y cultura finlandesas.

**Tercera. Duración.**—Nueve meses por beca, a partir de septiembre de 1993. Cada beca podrá ser disfrutada por uno o dos candidatos, siendo la duración mínima de cuatro meses por becario.

**Cuarta. Dotación.**—A cargo del Gobierno finlandés: 3.000 marcos finlandeses mensuales, entre 500 y 1.000 marcos para tasas universitarias, posibilidad de alojamiento gratuito en una residencia universitaria o, si el becario tuviese que optar por otra clase de alojamiento, hasta un máximo de 600 marcos al mes. La beca no incluye seguro de enfermedad o accidentes. Esta dotación podrá ser revisada por las autoridades finlandesas de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para el año 1993. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 100.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

**Quinta. Candidatos.**—Licenciados universitarios o estudiantes de último curso de carrera con buen nivel de finés, sueco, inglés o alemán, nacido a partir de 1 de enero de 1958.

**Sexta. Documentación.**—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades finlandesas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.  
Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.  
Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes).  
Curriculum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.

Certificado de fines, sueco, inglés o alemán (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en Finlandia, con la máxima información posible sobre contactos establecidos con Profesores o Centros finlandeses.

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al fines, sueco, inglés o alemán. Los documentos expedidos por instituciones extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 20 de enero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas, calle de José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441.90.44, extensión 104 ó 157.

Novena. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos comisiones nombradas al efecto, una, por la Embajada de Finlandia en Madrid y, otra, por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno finlandés, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tras convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario .....	4	2
Matrícula de honor .....	3	1,5
Sobresaliente .....	2	1
Notable .....	1	0,5
Título de Doctor .....	2	1
Título de Licenciado con grado .....	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios. Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración, al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización: Un punto por año (deberán justificarse documentalmente, al presentar la solicitud).

Puntuación máxima: Cinco.

Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco.

Proyecto de investigación o estudios a realizar en Finlandia: Puntuación máxima: 10.

Idiomas. Puntuación máxima: Tres.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etcétera). Puntuación máxima: Cinco.

La Comisión de la Embajada de Finlandia valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Undécima. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno finlandés se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades finlandesas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-94.

Duodécima.—Incompatibilidades: Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 3 de noviembre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfin Colomé Pujol.

**25665** *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar cursos de lengua y cultura finlandesa en Finlandia, durante el verano de 1993.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio) y con el vigente programa ejecutivo hispano-finlandés de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de tres becas a ciudadanos españoles, destinadas a seguir cursos de lengua y cultura finlandesas durante el verano de 1993, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 18. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Cursos de verano de lengua y cultura finlandesas.

Tercera. *Duración.*—Aproximadamente un mes, entre julio y septiembre de 1993. Tanto las fechas como el lugar de los cursos se concretarán posteriormente.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del Gobierno finlandés: Alojamiento y manutención en una residencia universitaria y matrícula gratuita. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 100.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Quinta. *Candidatos.*—Licenciados universitarios o estudiantes de últimos cursos de carrera, con conocimiento del idioma finés.

Sexta. *Documentación.*—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las Autoridades finlandesas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad. Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes).

Curriculum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.

Certificado de lengua finesa (original o fotocopia compulsada).

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al fines, sueco, inglés o alemán.

Los documentos expedidos por Instituciones extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para este Ministerio, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración.

No se devolverá la documentación.

Séptima. *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 20 de enero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle de José Abascal, 41, 28003 Madrid. Teléfono 4 41 90 44, extensión: 104 ó 157.

Novena. *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de Finlandia en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno finlandés, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

Décima. *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo: